



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO

Al contestar refiérase
al oficio No. **10476**

28 de octubre, 2010
DFOE-ED-0804

Licenciado
Oscar Núñez Calvo
Presidente Ejecutivo
**INSTITUTO COSTARRICENSE DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**

Estimado señor:

Asunto: Aprobación de la modificación No. 10 al presupuesto del año 2010 del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

Con la aprobación de esta Contraloría General de la República, se le remite la modificación No. 10 al presupuesto vigente del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, la cual se complementó con información indispensable recibida el 27 de octubre del año en curso.

Sobre el particular, se le indica lo siguiente:

1. En vista de que el rebajo neto propuesto en egresos del Programa de Inversiones corresponde a un monto significativo (¢1.222.576,9 miles), en detrimento del logro de los objetivos y metas asociados a los proyectos afectados en el plan operativo institucional para el 2010, se le reitera a esa Administración lo señalado sobre el particular en el oficio No. 8036 del 19 de agosto de 2010.

2. Se les recuerda que los documentos presupuestarios deben registrarse previamente en el Sistema de Información sobre Presupuestos Públicos (SIPP) y validarse previo al envío de la documentación correspondiente al órgano contralor, lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de las *"Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro o incorporación y validación de información en el sistema de información sobre presupuestos públicos (SIPP) No. D-2-2005-CO-DFOE"*. Por lo tanto, se le solicita girar las instrucciones pertinentes con el fin de que en un plazo no mayor de 3 días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio, se proceda a registrar y validar la información correspondiente en el SIPP, según lo dispuesto en las directrices dictadas al efecto.

DFOE-ED-0794

2

25 de octubre 2010

3. Para la presentación de futuros documentos presupuestarios, se les recuerda que deben incorporar los ajustes al Plan Operativo Institucional (POI), producto de los aumentos y disminuciones propuestos. Asimismo, para lograr un trámite expedito, los documentos presupuestarios deben venir acompañados de la información necesaria y debidamente revisada. En el caso de las disminuciones de egresos del Programa de Inversiones, deberá informarse sobre los ingresos previstos para financiar esos egresos.

4. Los egresos incorporados en el presente documento presupuestario se aprueban por programa y por partida; lo anterior, según lo dispuesto en los *"Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados"*, emitidos por esta Contraloría General de la República y publicados en La Gaceta No. 104 del 31 de mayo de 2005. Otros niveles utilizados por esa empresa se tienen como informativos y de uso interno.

Finalmente, la aprobación de las asignaciones presupuestarias contenidas en este documento se otorga en el entendido de que son para cubrir erogaciones futuras y no para atender compromisos o gastos ya ejecutados. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de fiscalización posterior encomendadas a esta Contraloría General.

Atentamente,

Allan Roberto Ugalde Rojas
Gerente de Área

GST/MMC/ARUR/acz

ci Dirección de Planificación – A y A
Auditoría Interna – A y A
Autoridad Presupuestaria
Expediente (G-2009002751, P-19)

Ni 19945 – 20769